RESOLUCIÓN No. 0727 06 MAR 2018

POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA Y SE APRUEBAN ESTATUTOS DE LA ENTIDAD DENOMINADA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL HUMANO CORDIN IDENTIFICADA CON NIT N° 830.072.816-2

LA DIRECTORA ICBF REGIONAL BOGOTÀ

En uso de sus Facultades Legales y Estatutarias, y en especial las refrendadas en el parágrafo del artículo 11 de la Ley 1098 del 2006 "Código de la Infancia y la Adolescencia", Decreto 276 de 1988, Decreto 1084 de 2015, Decreto 1422 de 1996, por la cual se modifican las resoluciones No. 0255 del 19 de febrero de 1988, 0615 del 12 de abril de 1988 y 3899 de 08 de septiembre de 2010 modificada por la Resolución 3435 y 9555 de 2016, que versan sobre la función de otorgar y reconocer las personerías jurídicas a las Instituciones de utilidad común que presten el servicio de Bienestar Familiar, y demás normas pertinentes emanadas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

CONSIDERA QUE:

Primero: Que las normas orgánicas del ICBF regulan expresamente y de manera específica, la creación y funcionamiento de las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y que las mismas le confieren competencia Legal para reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema, en su condición de entidad rectora del mismo.

Segundo: Que por mandato expreso de la Ley 1098 de 2006, El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente Coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y, en consecuencia, las Instituciones del mismo, en su organización y funcionamiento, deben dar cumplimiento estricto a las normas del Servicio Público de Bienestar Familiar, dictadas por el ICBF. Por esta razón, al Instituto se le confirió la competencia de *"Reconocer, Otorgar, Suspender y cancelar Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las Instituciones del Sistema"*.

Tercero: Que son vinculadas al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, las Instituciones de carácter privado, sin ánimo de lucro que cumplan actividades relacionadas con la protección preventiva y especial del menor, la garantía de sus derechos y la realización e integración armónica de la familia.

Cuarto: Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que todas las personas naturales o jurídicas con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aun con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas y los adolescentes, son sujetos de vigilancia del Estado.

Avenida Cra. 50 No. 26-51
Teléfono: 4377630 – 3241900 Ext. 106060
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 0727 06 MAR 2018

POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA Y SE APRUEBAN ESTATUTOS DE LA ENTIDAD DENOMINADA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL HUMANO CORDIN IDENTIFICADA CON NIT N° 830.072.816-2

Quinto: Que la señora **LAURA VICTORIA GONZALEZ,** identificada con Cedula de Ciudadanía N° 51.718.941, actuando en calidad de representante legal de la corporación, solicitó el día 28 de diciembre de 2017, mediante radicado E-2017-6822996-1100, reconocimiento de personería jurídica y aprobación de estatutos de la entidad sin ánimo de lucro denominada **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL HUMANO CORDIN.**

Sexto: Que por acta de N° 01 del 5 de junio de 1999, otorgada por Asamblea Constitutiva, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá del 19 de agosto de 1999, bajo el número 00025102, del libro I de las entidades sin ánimo de lucro , fue constituida la entidad denominada **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL HUMANO CORDIN.**

Séptimo: Que mediante oficio del día 19 de febrero de 2018, radicado, E-2018-081048-1100, la representante legal de la **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL HUMANO CORDIN,** presenta documentos de subsanación, para dar continuidad con el trámite de reconocimiento de Personería Jurídica, de conformidad con las observaciones realizadas por el ICBF, el día 24 de enero de 2018, mediante radicado N° S-2018-035238-1100.

Octavo: Que examinado cuidadosamente los estatutos de la Corporación, se reconoce la existencia de actividades relacionadas con la protección preventiva y especial del menor, la garantía y protección de sus derechos consideradas propias del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, observándose que éstas se ajustan a la Constitución Política y la Ley y no contravienen el orden Público, la moral y las buenas costumbres.

Noveno: Que revisados los documentos aportados por la entidad **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL HUMANO CORDIN,** de conformidad con el N° 4 del artículo 7 de la Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificado por la Resolución 3435 del 20 de abril de 2016, se estableció que la misma cuenta con capacidad financiera para el desarrollo de su objeto social.

Décimo: Que con fecha del 05 de marzo de 2018, la Coordinadora del Grupo Jurídico de la Regional Bogotá, emitió concepto favorable para el reconocimiento solicitado, por cumplirse los requisitos legales, especialmente los señalados por la Resolución No. 3899 de 8 de Septiembre de 2010, modificada por la Resolución 3435 del de 2016, emanadas de la Dirección General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Avenida Cra. 50 No. 26-51
Teléfono: 4377630 – 3241900 Ext. 106060
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

RESOLUCIÓN No. 0727 06 MAR 2018

POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA Y SE APRUEBAN ESTATUTOS DE LA ENTIDAD DENOMINADA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL HUMANO CORDIN IDENTIFICADA CON NIT N° 830.072.816-2

Que, en consideración a lo expuestos, esta Dirección Regional

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer Personería Jurídica y aprobar estatutos de la entidad denominada **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL HUMANO CORDIN,** identificada con Nit N° 830.072.816-2, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, en la dirección calle 25B N° 80C-12.

ARTÍCULO SEGUNDO: A partir de la ejecutoria de la presente Resolución, la entidad denominada **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL HUMANO CORDIN,** podrá desarrollar los programas propios del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, con el cumplimiento de los requisitos conforme a lo establecido en el artículo 11 y concordantes de la Ley 1098 de 2006.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente la presente Resolución, a través de su Representante Legal o apoderado, dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición, si no se pudiera realizar en dicho termino, esta se realizará por medio de aviso, según lo contemplado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente Acto Administrativo, procede el recurso de reposición ante el Director Regional del ICBF el cual se deberá interponer por escrito al momento de su notificación o dentro de los diez (10) siguientes a ella, según el caso, como lo establece el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO QUINTO: En aplicación a lo dispuesto por el artículo 63 de la Resolución 3435 de 2016, emanada de la Dirección General del ICBF, la presente Resolución será publicada en la página web institucional del ICBF dentro de los 15 días siguientes hábiles a la fecha de su ejecutoria.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución no otorga licencia de funcionamiento ni autoriza el desarrollo de actividades distintas a las contempladas en los estatutos.

Avenida Cra. 50 No. 26-51
Teléfono: 4377630 – 3241900 Ext. 106060
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Cambiando el mundo de las familias colombianas

RESOLUCIÓN No. 0727 – 06 MAR 2018

POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA Y SE APRUEBAN ESTATUTOS DE LA ENTIDAD DENOMINADA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL HUMANO CORDIN IDENTIFICADA CON NIT N° 830.072.816-2

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 06 MAR 2018

DIANA PATRICIA ARBOLEDA RAMIREZ
DIRECTORA ICBF REGIONAL BOGOTÀ

	NOMBRE-CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó	David Rodriguez Mahecha / Grace Ramirez -Abogados		05 de Marzo de 2018
Revisó	Gracia Emilia Ustariz Beleño – Coordinadora Grupo Juridico		05 de Marzo de 2018
Aprobó	Gracia Emilia Ustariz Beleño – Coordinadora Grupo Juridico		05 de Marzo de 2018
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

Avenida Cra. 50 No. 26-51
Teléfono: 4377630 – 3241900 Ext. 106060
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Cambiando el mundo de las familias colombianas